

ORDENANZA N° 2.849

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Aceptar la donación de la fracción de terreno; afectada por la traza de la Línea Municipal de la calle Independencia, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I - Sección D - Manzana 15 - Parcela "J" de propiedad de los señores: LEAL, Agustín César D.N.I. N° 10.152.899; conforme a las constancias obrantes en Expediente O-643-G-97; donación que fuera ratificada en Escritura N° 117 de fecha 02/12/1.997.-
- ARTICULO 2°.-** Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, destinandose para el trazo de la calle Independencia.-
- ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo N° 109, de la Ordenanza N° 2.767/97, hasta un monto de SETECIENTOS, SESENTA Y DOS PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 762.61.-) como lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en su Informe N° 373, de fecha 20/03/96.-
- ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la demolición en la fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga.-
- ARTICULO 5°.-** Por las Direcciones de: Rentas, Catastro, y Desarrollo Urbano, realicense las anotaciones correspondientes.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - **PRESIDENTE**
Sr. René M. TORRES - **SECRETARIO DELIBERATIVO**